

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00569 00***

Sustanciación: No. 693

Se ordena requerir mediante oficio al pagador de las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A., E S P de la ciudad de Armenia, para que se digne informar el motivo por el cual dejó de efectuar el descuento ordenado sobre una quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual percibido por el ejecutado Luis Edilson Muñoz Velásquez, identificado con la C. C. No. 18.496.327, por laborar al servicio de esa entidad, medida que había sido comunicada mediante el Oficio No. 3339 de fecha 25 de octubre de 2017.

Póngase de presente al pagador que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió la comunicación referenciada en el inciso anterior deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico secretariageneral@epq.gov.co, indicado como perteneciente a la entidad demanda, adjúntese copia del oficio No. 3339 referido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 132
Fecha de notificación por estado 13/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca740371cac97a7c16f4f1bd805d8afcf7a2af957226b572813a12d74e2a20a**
Documento generado en 12/08/2021 01:06:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>